

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110014003020 -2023-00432 00 Solicitud de entrega inmueble promovido por **CARMEN JULIA PRADA RODRÍGUEZ** en contra de **ISAIAS GRANADOS BONILLA**

Comoquiera que la anterior solicitud presentada por la Dra. MARIA MERCEDES OCAMPO MONCADA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 35.604.775, en su condición de directora del Centro de Conciliación de la Personería de Bogotá, reúne las exigencias legales establecidas en el artículo 144 de la Ley 2220 de 2022 que reza:

“ARTÍCULO 144. INCUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE CONCILIACIÓN SOBRE ENTREGA DE INMUEBLE ARRENDADO. En caso de incumplimiento de un acta de conciliación sobre entrega de bien inmueble arrendado, los centros de conciliación o el conciliador podrán solicitar a la autoridad judicial que comisione a la autoridad competente para realizar la diligencia de entrega.”

El juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: COMISIONAR al señor ALCALDE LOCAL DE BOGOTÁ de la respectiva zona, a efectos de que lleve a cabo la diligencia de entrega del inmueble ubicado en la **calle 59 bis sur No. 48g -41 de esta ciudad**, el cual fue dado en arrendamiento por la señora CARMEN JULIA PRADA RODRIGUEZ en contra de ISAIAS GRANADOS BONILLA, de acuerdo al acta de conciliación adjunta.

SEGUNDO: LIBRAR el despacho comisorio correspondiente con los insertos del caso a la autoridad citada.

NOTIFIQUESE,



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 152 Hoy 20 de noviembre
de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ